

Nota N° 2078

Santa Fe, 11 de junio de 2024.

Al señor Presidente del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe SU DESPACHO:

De conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el Acuerdo celebrado en el día de la fecha, Acta N° 21, en relación a RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REF. ÚLTIMA ETAPA DE DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DEL PODER JUDICIAL, me dirijo a Ud. a los fines de remitirle copia textual del aludido decisorio, para su conocimiento y efectos.

Saludo a Md. atentamente.





CERTIFICO: Que en el Acuerdo celebrado en el día de la fecha, Acta N° 21, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, dictó la siguiente resolución: RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA SUPREMA DE JUSTICIA REF. ÚLTIMA ETAPA DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DEL PODER JUDICIAL. El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 7 de junio del corriente año, dictó la siguiente resolución: "Santa Fe, 7 de junio de 2024. VISTAS: Las necesidades de servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que desde el año 2022, el Alto Cuerpo puso en marcha un ambicioso proyecto de digitalización de procesos en el ámbito de la justicia de derecho privado. Que en este sentido, por Acta Acuerdo Nro. 47, Punto 27 de fecha 20.12.22; Acta Acuerdo Nro. 15, Punto 9 de fecha 23.5.23; Acta Acuerdo Nro. 19, Punto 27 de fecha 27.06.23; Acta Acuerdo Nro. 28, Punto 05 de fecha 30.08.23; Acta Acuerdo Nro. 34, Punto 10 de fecha 10.10.23; Acta Acuerdo Nro. 39, Punto 8 de fecha 21.11.23; y Acta Acuerdo Nro. 43, Punto 28 de fecha 12.12.23, se implementó de manera gradual pero sostenida, un programa que provocó la materialización de la experiencia digital en todas y cada una de las unidades jurisdiccionales de la provincia. Así, en todo el mapa judicial, y en variadas materias, los Juzgados y Tribunales de todas las instancias llevaron siquen haciendo- los

respectivos ámbitos de competencia con el soporte informático, y en virtud de los reglamentos dictados al efecto por ese Alto Cuerpo. Que, en lo que ahora interesa, y teniendo en cuenta el óptimo desempeño que las decisiones adoptadas vienen demostrando, se entiende oportuno proponer la implementación integral de la experiencia digital a todos los expedientes de todas las unidades jurisdiccionales de los distintos fueros de derecho privado de este Poder Judicial, que se inicien en una fecha determinada. Que, de esta manera, se concretará el inicio de la última etapa de la digitalización integral del Poder Judicial; la cual permitirá contar con toda la información bajo una moderna lógica de trabajo, resguardada en servidores propios y con un único sistema de gestión aplicable a toda la provincia. Ahora bien, en miras a efectuar una correcta puesta en marcha de esta última etapa, que contemple las variables inherentes a todo emprendimiento, se considera prudente efectuar su materialización en forma escalonada, agrupando fueros y materias de acuerdo a criterios deliberados y consensuados con las áreas intervinientes. En este orden de ideas, se detallan a continuación las etapas de implementación con las respectivas unidades involucradas: Etapa 1: A implementarse el 22.7.2024, comprende a los expedientes que se inicien en dicha fecha en las Cámaras de Apelación de Circuito de Santa Fe v Rosario, los Juzgados de Primera



Instancia de Circuito de Santa Fe; Rosario; Rafaela; Venado Tuerto; Santo Tomé; Laguna Paiva; Esperanza; Coronda; Arroyo Seco; Gálvez; San Cristóbal; Villa Gobernador Gálvez; San Justo; San Javier; Cañada de Gómez; Vera; Ceres; Las Rosas; Reconquista; Villa Ocampo; Casilda; Avellaneda; San Vicente; San Lorenzo; San Genaro; Villa Constitución; El Trébol; Sastre; Sunchales; San Carlos Centro; Helvecia; y Juzgados de Ejecución de Circuito de Santa Fe y Rosario. La Etapa 2: a implementarse el 5.8.2024, comprende a los expedientes que se inicien en dicha fecha en los Tribunales Colegiados de Familia de Santa Fe y Rosario; los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual de Santa Fe y Rosario; los Juzgados de Primera Instancia de Distrito de Familia de Venado Tuerto; Reconquista; Rafaela; Vera; Cañada de Gómez; Casilda; San Lorenzo; San Cristóbal y Villa Constitución; los Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres; Vera; Casilda; Cañada de Gómez; San Javier; San Cristóbal; Tostado; San Justo; San Jorge; Esperanza; Rufino; Villa Ocampo; Melincué; y Firmat. La Etapa 3: a implementarse el 2.9.2024, comprende a los expedientes que se inicien en dicha fecha en las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe y Rosario; las Cámaras de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto; Reconquista; Rafaela; a los Juzgados de Primera Instancia

de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe; Rosario; Rafaela; Venado Tuerto; Reconquista; San Lorenzo; y Villa Constitución. La Etapa 4: a implementarse el 7.10.2024 comprende a los expedientes que se inicien en dicha fecha en la Secretaría Técnica de la Corte Suprema de Justicia; las Cámaras de Apelación en lo Laboral de Santa Fe y Rosario; los Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Santa Fe; Rosario; Rafaela; Reconquista; San Lorenzo; Venado Tuerto; Villa Constitución; y Cámaras en lo Contencioso Administrativo de Santa Fe y Rosario. Que asimismo, y a los fines de facilitar la operatoria que aquí se propone, desprovista de la materialidad del expediente físico, corresponde poner de resalto que se encuentra prevista la dotación de mayores recursos informáticos en cada puesto de trabajo de los operadores aquí involucrados; como así también, diversas mejoras sistémicas que surgieran de propuestas efectuados por los representantes de cada fuero en los encuentros celebrados con las Comisiones de Seguimiento de SISFE creados por el Alto Cuerpo mediante Acta Acuerdo Nro. 46 del 2.11.15. Por lo demás, cabe agregar que las causas que a la fecha se encuentran tramitando en soporte papel, y más allá de su digitalización dentro del sistema de gestión SISFE; conservarán y continuarán su decurso procesal con su resguardo papel hasta su debida finalización. Que, en atanta a la establecido en los



artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I. Proponer a la Corte Suprema de Justicia la puesta en marcha de la última etapa de la digitalización integral del Poder Judicial, en todos los expedientes de todas las jurisdiccionales de los distintos fueros unidades derecho privado, de conformidad con las etapas y fechas previstas en los considerandos precedentes. II. Requerir a la Corte Suprema de Justicia, se delegue Secretaría de Gobierno las tareas inherentes para la capacitación y materialización de las propuestas aquí elevadas. Registrese, resérvese copia y dése cuenta al Cuerpo. FDO.: BORDAS (SECRETARIO). GOMEZ (PROSECRETARIO)". Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Hacer lugar a la propuesta formulada por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. II. Delegar en la Secretaría de Gobierno las tareas inherentes para la capacitación y materialización de lo aquí decidido. III. Librar las comunicaciones pertinentes. FDO.: GUTIÉRREZ. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. (SECRETARIO) . ----

SECRETARÍA, 11 de junio de 2024.----